ALCALDÍA MUNICIPAL

Ocaña Es Confiable

CONVENIO MARCO DE COOPERACION CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OCAÑA Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA

Entre **EL MUNICIPIO DE OCAÑA**, representado en este acto por el Doctor**JESUS ANTONIO SÁNCHEZ CLAVIJO**, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Ocaña, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 88.276.633 de Ocaña, civilmente hábil, obrando en su carácter de Alcalde del Municipio de Ocaña según acta de posesión No. 001 del 01 de Enero de 2012, quien en adelante y a los efectos del presente contrato se denominará "EL MUNICIPIO" por una parte; y por la otra, **LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA,** representada en este acto por el **Dr LUIS AUGUSTO JACOME GOMEZ**, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Ocaña, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.356.592 de Ocaña, designado director mediante Resolución Número 0918 del 17 de octubre de 2012 posesionado mediante Acta del 17 de octubre de 2012, autorizado para suscribir contratos y convenios mediante acuerdo 020 del 25 de abril de 2012, emanado del Consejo Superior Universitario quien en adelante se denominará**LA UNIVERSIDAD**,hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**, consignado en las siguientes cláusulas previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:**PRIMERA.** Que el Municipio es una entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, cuyas actuaciones están dirigidas a promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y económico de sus habitantes.**SEGUNDA.** Que los objetivos, estrategias y programas consignados en el Plan Nacional de Desarrollo: 'Prosperidad para todos",en su eje, "Buen Gobierno, participación ciudadana y lucha contra la corrupción",de igual forma, coincide con el propósito del programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a través de su proyecto "Objetivos del Desarrollo del Milenio (ODM), los cuales otorgan gran importancia al tema de gobernabilidad, indispensable para garantizar legitimidad de las acciones del Estado frente a la sociedad civil, y que a su vez el Plan Municipal de Desarrollo, "Ocaña es Confiable y Participativa" no es ajeno a la articulación respecto a las disposiciones vinculantes expuestas. **TERCERA.**Que la estrategia pública responsable se basa en la implementación de instrumentos para lograr una gestión pública fiscal responsable del Municipio de Ocaña con el objeto de generar un ambiente de confianza adecuado para la realización de inversiones sociales y de infraestructura, necesarios para generar una dinamización de la economía local y regional. **CUARTA.** Que el Plan de Desarrollo busca la ejecución de una política pública jurídica preventiva que permita la resolución de los conflictos que se presenten entre la Administración y la ciudadanía, mediante mecanismos alternativos, orientados a disminuir los riesgos y desgastes patrimoniales propios de los procesos judiciales y jurídicos ordinarios. **QUINTA.** Que igualmente la administración municipal busca generar estímulos tributarios que incentiven la llegada de nuevos inversionistas en los diferentes sectores económicos, intensificar los procesos de fiscalización y cobro coactivo para recuperar la cartera morosa de los tributos municipales; revisar la estructura del estatuto tributario para combatir la elusión y evasión de los tributos; racionalizar los gastos de funcionamiento y modernizar los sistemas de

información. **SEXTA.** Que la rentabilidad y uso eficiente de los recursos no sonelementos contrarios a la gestión social del Estado. Que el ente territorial viene implementandoprogramas encauzados al fortalecimiento institucional de la Administración Municipal que le permitan también identificar alternativas de inversión que además de satisfacer las necesidades colectivas, contribuyan a que la ciudad pueda mantener su salud fiscal y crear nuevas fuentes de financiamiento sostenibles y rentables. **SEPTIMA.** Que la Administración Municipal por intermedio de la Secretaria de Hacienda desarrolla políticas fiscales bajo su responsabilidad de conformidad con la Constitución, La Ley y demás normas fiscales, también propende por el efectivo recaudo de los impuestos, los tributos municipales, multas y/o sanciones, la concientización del sujeto pasivo, declarante, retenedor o recaudador en la cultura del ejercicio del cumplimiento de sus obligaciones ante la Administración Municipal, y la realización de actividades comerciales, industriales y de servicios, que se ejerza o realicen en las respectivas Jurisdicciones Municipales, directa o indirectamente en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados con establecimientos de comercio o sin ellos.**OCTAVA.** Que LA UNIVERSIDAD, con miras a fortalecer la actividad económica que desarrolla y robustecer su portafolio y así complementar su oferta de servicios a los entes territoriales, previó desarrollar un programa de fortalecimiento institucional de las actividades tributarias que desarrollan las administraciones municipales y con la generación de un verdadero empoderamiento de sus componentes misionales a través de la transferencia de plataformas tecnológicas específicas, así como el apoyo instrumental a la gestión con el propósito de incrementar el recaudo, mejorar la atención al contribuyente y propiciar una mayor transparencia y eficiencia en los procesos. **NOVENA.** Que LA UNIVERSIDAD considera un aspecto relevante para sus funciones cooperar con entes territoriales para que tengan desempeños fiscales óptimos y con finanzas que cumplan con los requisitos para ser adjudicatarios de los recursos de crédito, permitiendo proyectar futuras operaciones de crédito con fuentes de pago ciertas y seguras. Así mismo, en este escenario, los entes territoriales por su desempeño fiscal, podrán ser adjudicatarios de recursos de crédito, lo cual les permitirá maximizar los valores de la inversión en tiempos presentes. **DÉCIMA.** Que la Constitución Política en sus artículos 2, 209 y 339 determina que las autoridades administrativas coordinarán sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones. **DÉCIMA PRIMERA.** Que el artículo 209 de la Constitución hace referencia a los principios de la función pública que deben impregnar todas sus actuaciones, estableciendo que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los

fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en

los términos que señale la ley". **DÉCIMA SEGUNDA.** Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 dispone que las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. **DÉCIMA TERCERA.** Que de conformidad con lo previstoen el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios. **DÉCIMA CUARTA.** Que es conveniente realizar el convenio marco y los derivados en la medida que la administración municipal y los entes descentralizados están dando inicio a su operación y es un momento oportuno para hacer evidente y motivar su articulación al Plan Nacional y Municipal de Desarrollo. **DECIMA QUINTA.** Que el presente convenio marco NO genera erogación presupuestal para las partes;sin perjuicio de la posibilidad de incluir recursos en los convenios o contratos derivados, previo cumplimiento de los requisitos de Ley y disponibilidad presupuestal de las partes. Por lo anteriormente expuesto el contrato se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**: **CLÁUSULAPRIMERA.- OBJETO:** AUNAR, ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS,RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE OCAÑA – NORTE DE SANTANDER Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDERPARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA – NORTE DE SANTANDER. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** En desarrollo de este Convenio Marco, EL MUNICIPIO yLA UNIVERSIDAD se comprometen a desarrollar los siguientes objetivos específicos en común: **1.** Apoyar las condiciones necesarias que permitan un incremento el recaudo tributario que obtiene el Municipio de Ocaña. **2.** Modernizar el sistema de información Tributaria del Municipio de Ocaña. **3.** Implementar nuevos sistemas que le permitan al Municipio un mayor control tributario. **4.** Mejorar la calidad de servicio a los ciudadanos. **CLÁUSULA TERCERA.- COMPROMISOS COMUNES:** En desarrollo de este Convenio Marco, EL MUNICIPIO yLA UNIVERSIDAD se comprometen a cumplir los siguientes compromisos en común: **1.** Desarrollarunprocesoconjuntodefortalecimiento institucional de la gestión tributaria del Municipio de Ocaña, atendiendo las siguientes áreas de acción: a) Mejoramiento de las capacidades tecnológicas mediante el Desarrollo, implementación y transferencia tecnológica de los sistemas de información tributaria del Municipio de Ocaña. b) Mejoramiento de las herramientas operativas mediante la utilización de equipamiento tecnológico para la operación de los procesos tributarios. c) Realizar procesos que permitan una actualización de la información de los contribuyentes en el Municipio. d) Generar procesos para el desarrollo de una cultura tributaria en el municipio. e) Mejoramiento de cobertura de atención a los contribuyentes. e) Brindar Asistencia

CONVENIO MARCO DE COOPERACION CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OCAÑA Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA

Técnica para la puesta en marcha y operación de los sistemas de información. **2.** Aportar la experiencia y el conocimiento acumulado, en beneficio del cumplimiento oportuno y

eficiente del objetivo general y los objetivos específicos del presente convenio. **3.** Cumplir cabalmente el cronograma de acciones y trabajos conjuntos que se diseñen en coordinación con los cooperantes para la ejecución del presente convenio. **4.** Suministrar la información disponible y que se requiera para el proceso de planeación e implementación de cada uno de los objetivos del convenio. **5.** Dar la orientación técnica a todas las acciones que se implementen en el marco del presente convenio. **6.** Hacer seguimiento y supervisar el cumplimiento de las obligaciones pactadas. **7.** Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales para la ejecución del objeto del presente convenio. **8.** Diseñar los mecanismos jurídicos, financieros y operacionales para la ejecución del presente convenio. **9.** Dar crédito a los actores del convenio en cualquier espacio de divulgación que se haga del mismo. **10.** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su oportuna ejecución. **11.** Suscribirlosconvenios o contratosespecíficos paracumplirlos objetivos necesariospara eldesarrollodelpresenteConvenio Marco. **12.** Realizarreunionesdeseguimientoalosconveniosoacuerdosquesesuscriban. **CLÁUSULA CUARTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** Se tendrá como lugar de ejecución el Municipio de Ocaña – Norte de Santander. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR:** El presente Convenio NO genera erogación presupuestal para las partes. **CLÁUSULA SEXTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO:** La duración del presente Convenio Marco es de treinta y cinco meses (35) y 28 días contados a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo que podrá ser prorrogado antes de su vencimiento de conformidad con la autonomía de la voluntad de las partes, en concordancia con los requisitos establecidos en la normativa aplicable vigente. **CLÁUSULA SÉPTIMA.-SUPERVISIÓN:**Por la Universidad ejercerá la supervisión del presente convenio el Ingeniero ALBEIRO ROSADO, quien funge como Jefe del Departamento de Sistemas de la UFPSO, y por el Municipio de Ocaña el Dr WILMAR ANTONIO SANTIAGO CARRASCAL, quien funge como Secretario de hacienda. **CLÁUSULA OCTAVA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente Convenio Marco no genera vínculo laboral alguno entre las partes o sus dependientes o sus funcionarios o subcontratistas; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del convenio a cumplir cabalmente los compromisos derivados del mismo. **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 0734 de 2012, por tratarse de un Convenio Marco de Cooperación no se hará exigible la constitución de garantía alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA.- MODIFICACIONES, ADICIONES Y ACLARACIONES:** Las partes declaran expresamente que el presente Convenio Marco o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas o aclaradas sin que ello implique modificación en el objeto, previo acuerdo entre las partes y conforme a las

CONVENIO MARCO DE COOPERACION CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OCAÑA Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA

formalidades legales para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN:** Son causales de suspensión del presente Convenio Marco las siguientes: **1.** Por fuerza mayor o caso fortuito. **2.** Por acuerdo suscrito por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN:** El presente Convenio Marco podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **A.** Por mutuo acuerdo de las partes. **B.** Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes. **C.** Por vencimiento del término pactado. **CLAUSULADÉCIMA TERCERA.- LIQUIDACIÓN:** Se procederá a liquidar el presente Convenio Marco, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes intervinientes en el presente Convenio Marco buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias o discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante el arreglo directo, la conciliación u otros mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC) según los procedimientos establecidos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INDEMNIDAD:** Cada una de las partes mantendrá indemne a la otra contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este Convenio Marco. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra alguna de las partes, por asuntos que según el Convenio Marco sean de responsabilidad de la otra, la parte demandada se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la Ley con el fin de hacer efectiva la presente cláusula de indemnidad y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, la parte no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de la otra, esta última podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita, cobrando los gastos en que se incurra por tal motivo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se comprometen a guardar la debida reserva y a hacer un uso diligente y discreto de la información que reciban, produzcan, modifiquen, analicen o entreguen en desarrolló del objeto del convenio. Las partes aceptan que dicha confidencialidad deberá guardarse y regirse bajo los términos de la ley colombiana

especialmente en lo que tiene que ver con las obligaciones y deberes de los servidores Públicos. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del convenio ni una vez finalizado. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VEEDURIAS:** De conformidad con el artículo 270 de la constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, se convoca a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente Convenio

ALCALDÍA MUNICIPAL

Ocaña Es Confiable

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OCAÑA Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA

Marco. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- ENTENDIMIENTOS MUTUOS:** Con la suscripción del presente Convenio Marco las partes dan por entendido lo siguiente: **1.**El presente Convenio Marco no origina una nueva persona jurídica. **2.** La suscripción del presente documento no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. **3.** Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este documento. **4.** Las partes informarán y darán instrucciones a las personas públicas o privadas y organizaciones que se vinculen a la ejecución de éste convenio, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. **5.** Los documentos que surjan en desarrollo del presente convenio serán de propiedad del MUNICIPIO, quien los compartirá con LA UNIVERSIDAD si así lo requiere. **CLÁUSULAVIGÉSIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se entiende perfeccionado e inicia su ejecución con la firma de las partes. **CLÁUSULAVIGESIMA SEGUNDA.- DOMICILIO**: Se fija como domicilio contractual el Municipio de Ocaña - Norte de Santander. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.-LEGISLACION APLICABLE:** Para todos los efectos, el presente convenio se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 489 de 1998 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- COPIA:** Del presente Convenio se expedirán dos (2) originales que reposará en la Secretaría Jurídica del MUNICIPIO y en el archivo de LA UNIVERSIDAD.

Para constancia de los términos convenidos entre las partes, se firma el presente documento el 02 de Enero de 2013 en Ocaña - Norte de Santander,

POR EL MUNICIPIO

JESÚS ANTONIO SANCHEZ CLAVIJO

Alcalde Municipal de Ocaña

POR LA UNIVERSIDAD

LUIS AUGUSTO JACOME GOMEZ

Rector UFPSO

DIRECTOR

0011